MANUAL DE USO ÍTACA GANADEROS

1. INTRODUCCIÓN

Este documento es una ayuda para el uso adecuado del sistema Web. Se debe ir a www.iberico.com, pulsar sobre ÍTACA y accede a la información general sobre las acciones que debe realizar en cumplimiento de la Orden AAA/1549/2014. Al final de la información general dispone de dos enlaces:

Demo-ÍTACA: para familiarizarse con el sistema. Entrando aquí los usuarios podrán aprender a manejar y navegar por el sistema, dispondrán de todas las funcionalidades, probarlas con datos reales o ficticios. La información que introduzca en DEMO-ÍTACA no se queda grabada. Una vez conozca el funcionamiento del sistema debe ir al enlace ÍTACA.

ÍTACA: para realizar las comunicaciones que establece la Orden AAA/1549/2014

Se resumen a continuación las

OBLIGACIONES

1. Darse de alta en el sistema. Dispone hasta el 31 de marzo de 2015 para registrarse como usuario. A partir de ese momento usted tiene obligación de realizar todas las comunicaciones previstas.

2. Declarar el número de reproductores, por tipología, que hay en las explotaciones que indicó en el alta de usuario.

3. Declarar las producciones que se encuentren en su fase de engorde cumpliendo los requisitos del Real Decreto 4/2014: es decir, que hayan alcanzado los 110 Kg. de peso vivo (para cebo y cebo de campo) o hayan entrado a montanera en las fechas previstas y con los pesos establecidos.

4. Solicitar crotales del sistema al fabricante o proveedor que seleccione, para lotes de nacimiento y lotes de alimentación

4.1. Crotal de Nacimiento: para cada uno de los lotes de animales que nazcan desde su alta como usuario y declaración de reproductores.

4.2. Crotal de Alimentación.

Las producciones en ciclo cerrado no necesitarán crotales de alimentación. Estas producciones llevarán los crotales de lote de nacimiento hasta su salida a sacrificio. El resto de explotaciones deben solicitarlo.

Son obligatorios para todos los animales que vayan a sacrificio a partir del 01 de septiembre de 2015

Usted NO podrá solicitar crotales de alimentación de lotes que no tengan trazabilidad en ÍTACA, es decir, que el/los lotes de nacimientos que lo forman no estén registrados en el sistema, hasta el 01/09/2015.

5. Declarar los nacimientos que se produzcan desde que realizó la declaración de reproductores. Cada lote de nacimientos irá identificado con los crotales solicitados para ese lote. Puede declarar los lotes hasta 3 meses después de la fecha de nacimiento (del primer lechón) y de su alta como usuario en ÍTACA.

6. Declarar inicio de engorde, cuando los lotes de alimentación cumplan los requisitos contemplados, para este particular, en el Real Decreto para cada categoría de alimentación.

7. Declarar salidas a sacrificio. Usted NO podrá comunicar las salidas a sacrificio de lotes de alimentación de los que no haya registrado su inicio de engorde en ÍTACA.

Se podrán declarar salidas de lotes de alimentación que, habiendo declarado su inicio de engorde, estén formados por lotes de nacimientos que no hayan sido registrados en ÍTACA.

El usuario debe tener en cuenta los plazos y fechas siguientes:

PERIODO TRANSITORIO DE ÍTACA

A. Sr. Ganadero, usted tiene tres meses, desde la puesta en marcha de ÍTACA, para realizar: alta de ganaderos, explotaciones, reproductores (si el REGA los tiene) y producciones. Desde el momento del alta como usuario es obligatorio realizar todas las comunicaciones previstas.

B. Todos los animales nacidos después del 1/04/2015 deberán estar identificados con el crotal de nacimiento del sistema.

C. Desde el 1 de julio de 2015, para que las piezas de las canales se identifiquen con precintos de la Norma de Calidad, deberán proceder de lotes que hayan registrado su salida a sacrificio en ÍTACA.

D. Desde 1/09/2015: Todos los animales que vayan a sacrificio después del 19 de septiembre de 2015, deberán l estar identificados con crotal de alimentación del sistema. No se identificarán con precintos de la Norma de Calidad, piezas de los lotes que, a partir de la fecha indicada, no lleven crotal de alimentación del sistema.

E. Explotaciones que se incorporen a ÍTACA después de estas fechas: no podrán realizar comunicaciones con fecha anterior al día de su incorporación. Esto, según cada caso y cada fecha de incorporación, podrá impedir la identificación con precintos de Norma.

A partir de 01 de septiembre de 2015 todos los cerdos ibéricos que vayan a sacrificio deberán tener trazabilidad ÍTACA: crotal de nacimiento y crotal de alimentación

DEMO-ÍTACA

2. FUNCIÓN DE LOS GANADEROS

2.1. ALTA COMO USUARIO

Cuando acceda por primera vez al sistema tendrá una pantalla como esta

En cada pantalla dispone de un video explicativo y de las instrucciones para realizar la función.

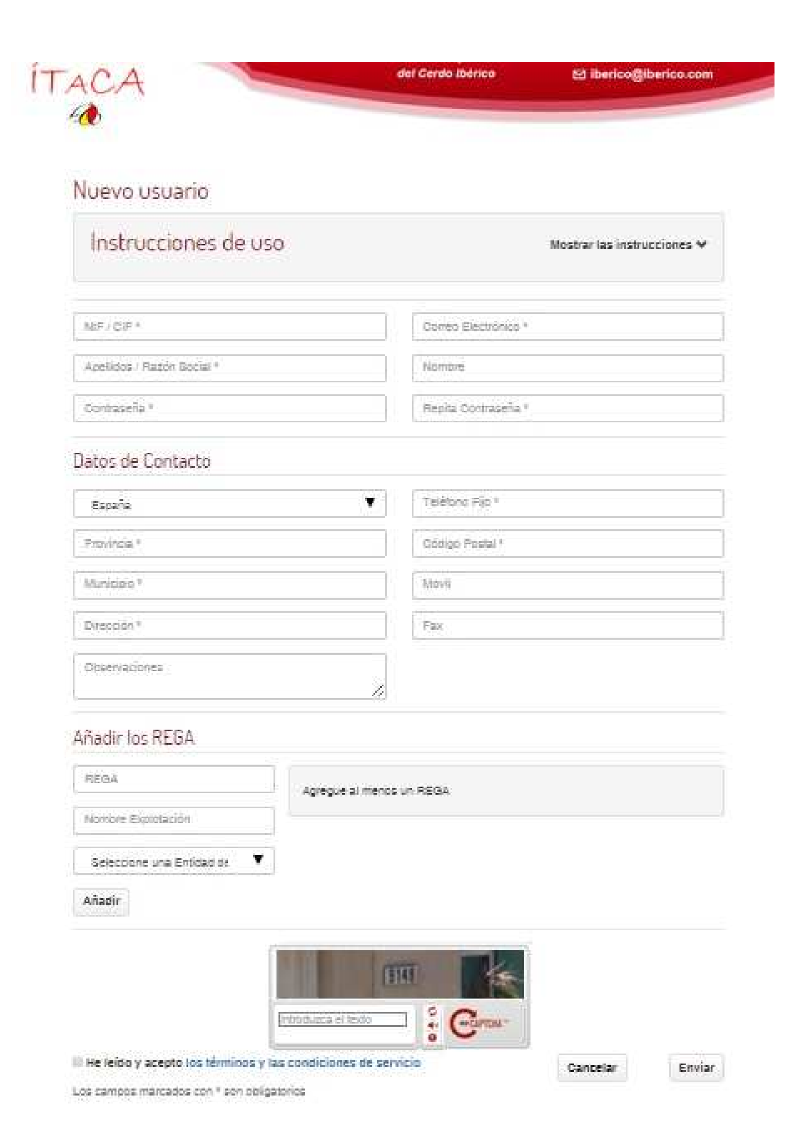


Si usted no se ha registrado aún, deberá pulsar sobre el mensaje "SOLICITAR ALTA DE USUARIO". Si por el contrario, usted lo que desea es registrarse como REPRESENTANTE, deberá seleccionar el mensaje "SOLICITAR ALTA DE REPRESENTANTE".

Alta ganadero

"Solicitar alta de ganadero" y tendrá la siguiente pantalla para registrarse en el sistema. Pulsando sobre "video" puede ver cómo realizar su registro.

Pulsando “Mostrar instrucciones” se muestra la información necesaria para que el usuario complete el alta.



1. Complete los campos de “NUEVO USUARIO”: NIF/CIF, correo electrónico (es importante que sea una dirección que se consulte habitualmente), apellidos/razón social, nombre y contraseña, así como los datos de contacto: País (España o Portugal), teléfono, dirección, código postal, localidad y provincia.

2. Introduzca el código REGA de la explotación (ES + 12 dígitos, ej: ES061029875647) que desea registrar en ÍTACA.

3. Puede nombrar la explotación (ej: “Las Golondrinas”) para facilitar el uso del sistema y sus funcionalidades así como las consultas.

4. Seleccione de la lista desplegable la Entidad de Inspección asociada a la explotación.

5. Una vez haya comprobado que la información introducida en cada campo es correcta deberá clicar en el comando “AÑADIR”.

IMPORTANTE: En el caso de que usted desee registrar en ÍTACA más de un REGA, deberá repetir los pasos 2, 3, 4 y 5 tantas veces como REGAs quiera registrar.

Una vez realizados los pasos anteriores:

6. Introduzca las letras o números que le aparecen en la imagen del código captcha.

7. Acepte las condiciones y términos de servicio (se las puede descargar e imprimir).

Para finalizar…:

8. Una vez haya comprobado que la información introducida en cada campo es correcta deberá clicar en el comando "ENVIAR".

9. Si el alta ha sido correcta, volverá a la pantalla de inicio donde aparecerá mensaje de "USUARIO DADO DE ALTA CORRECTAMENTE".

Con el NIF/CIF indicado y la contraseña elegida, usted podrá acceder a todas las funcionalidades que para el usuario ganadero están habilitadas en ÍTACA.



En esta pantalla tendrá la información, anteriormente citada, sobre las obligaciones de los usuarios y los plazos del periodo transitorio.

Alta Representante

En el sistema web sectorial ÍTACA, representante puede ser toda persona jurídica o física que vaya a realizar las obligaciones que los usuarios ganaderos tienen en el sistema y que están recogidas en la Orden AAA/1549/2014.

El representante se compromete a realizar en nombre de su representado/ganadero todas y cada una de las comunicaciones que establece la Orden AAA/1549/2014: comunicar al sistema información real de los reproductores y las producciones de todos y cada uno de sus representados.

En la pantalla de acceso debe seleccionar alta como representante y accede a la pantalla



En la que deberá: Introducir su NIF /CIF, Pulse enviar y es redirigido a la pantalla siguiente



1. Complete los campos de “NUEVO USUARIO”: NIF/CIF, correo electrónico (es importante que sea una dirección que se consulte habitualmente), apellidos/razón social, nombre y contraseña, así como los datos de contacto: País (España o Portugal), teléfono, dirección, código postal, localidad y provincia.

2. Introduzca las letras o números que le aparecen en la imagen del código captcha.

3. Acepte las condiciones y términos de servicio (se las puede descargar e imprimir).

4. Una vez haya comprobado que la información introducida en cada campo es correcta deberá clicar en el comando “ENVIAR”.

5. Si el alta ha sido correcta, volverá a la pantalla de inicio donde aparecerá mensaje de “USUARIO DADO DE ALTA CORRECTAMENTE”.

Con el NIF/CIF indicado y la contraseña elegida, usted podrá acceder a todas las funcionalidades que para el usuario ganadero están habilitadas en ÍTACA cuando sea seleccionado por un ganadero usuario como su representante.

La barra horizontal de la pantalla de “Bienvenido a ÍTACA” tiene las diferentes tareas que se deben realizar. Se resumen a continuación y posteriormente se explican con detalle.

Reproductores: en esta zona podrá realizar las declaraciones, ver el listado de las declaraciones que ha realizado y ver el estado de los reproductores declarados en el registro.



Solicitud de crotales: para los animales que nazcan en su explotación desde que realizó la declaración de reproductores. Deberá solicitar crotales para cada uno de los lotes que nazcan en su explotación.

Nacimientos: para declarar los lotes de animales nacidos desde que realizó la declaración de reproductores. Cada lote nacido y declarado estará identificado con los crotales solicitados para ese lote. Puede declarar lotes hasta 3 meses después de que hayan nacido.

Inicio de engorde: para animales de cebo de campo y cebo, a partir de los 110Kg. de peso vivo. Los de bellota en las fechas que señala la Norma. Informará de los lotes de alimentación que haya creado a partir de los lotes de nacimientos declarados.

Salida a sacrificio: informará al sistema de cada uno de los lotes de alimentación que cumpliendo la estancia mínima vaya a sacar de la explotación para su sacrificio.

Una vez registrado el usuario o el representante (que debió ser elegido por algún ganadero se debe proceder a realizar el resto de tareas que apliquen:

2.2 DECLARACIÓN DE REPRODUCTORES

Para realizar la declaración de reproductores seleccione "Nueva declaración"



1. Selecciones una explotación de la lista desplegable

2. Si lo desea, introduzca un nombre para esta declaración para poder identificarla más adelante.

3. Introduzca una cantidad para cada uno de las tipologías de reproductores que tenga en la explotación, se muestran más abajo.

4. Si lo prefiere puede hacer la declaración introduciendo el crotal individual de identificación de cada reproductor en la parte inferior de esta página.

5. IMPORTANTE: Para los reproductores verracos 100% Duroc inscritos en el Libro Genealógico es obligatorio introducir la identificación individual de cada animal

El usuario debe dejar a cero los campos correspondientes a las tipologías de reproductores que no tenga en el REGA correspondiente.

Al pulsar "Grabar declaración" se le presenta pantalla con la información de la declaración que ha realizado para que compruebe que los datos que quiere comunicar son correctos.



ÍTACA

del Cerdo Ibérico

iberico@iberico.com

Bienvenido, a

Reproductores | Solicitud de crotales | Nacimientos | Inicio de engorde | Salida a sacrificio | Mantenimientos | Salir

Información

Por favor, verifique los datos de su Declaración y compruebe que el total de reproductores declarados de cada tipología coincide con los existentes en la explotación en caso de que los datos sean correctos pulse el botón Grabar Declaración al pie de esta página.

DECLARACIÓN DE REPRODUCTORES

Código de la declaración: DECL-150120-5

Declaración: nueva 1

REGA: ES210430001004

Nombre de explotación: nueva 1

Entidad de inspección validadora: Araporcei

NIF: 77777777B

Apellidos / Razón social: pt

Nombre: a

REPRODUCTORES A VALIDAR

#	Tipología del reproductor	Total declarados
1	Cerdas Ibéricas 100% de Prototipo Racial	50
2	Verracos Ibéricos 100% de Prototipo Racial	5
TOTAL REPRODUCTORES EN LA DECLARACIÓN		55

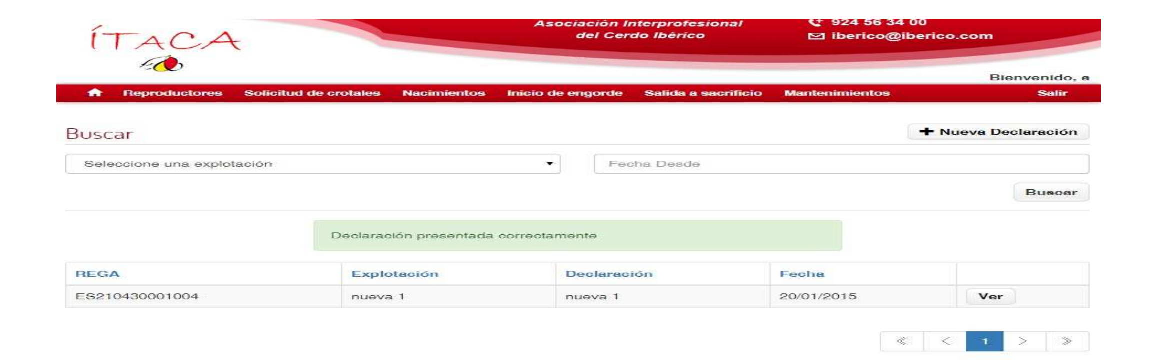
DETALLE DE LA DECLARACIÓN

Cantidad	Identificador	Sexo	Raza	Prototipo racial
50		H	IBERICO	S
5		M	IBERICO	S

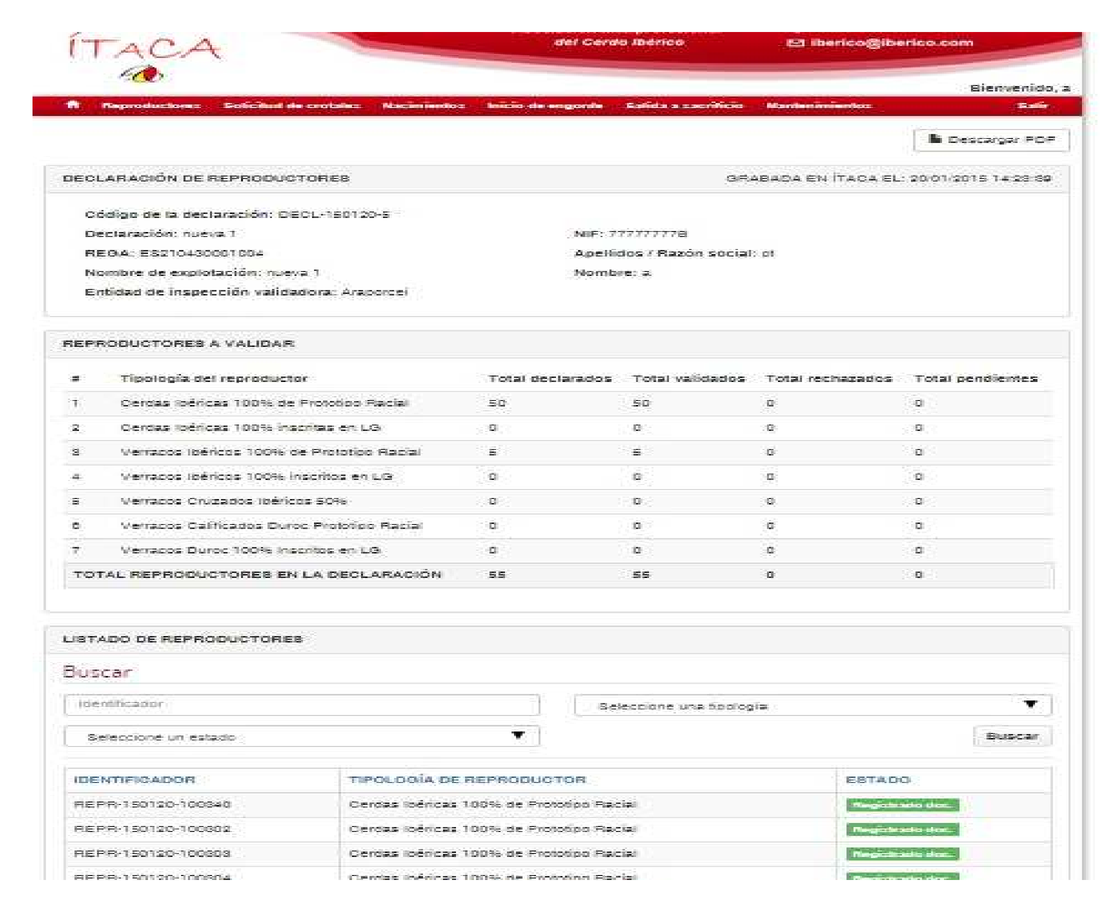
Cancelar | Grabar Declaración

De no ser correctos, pulse cancelar y modifique lo erróneo. Si son correctos pulse "Grabar declaración" para registrarla en el sistema.

El sistema vuelve a la pantalla de consulta de declaraciones donde pulsando "ver" accede al detalle de la declaración en el que se refleja el estado de los reproductores declarados.



Detalle de la declaración en el que se refleja el estado de los reproductores declarados.



2.3 SOLICITUD DE CROTALES

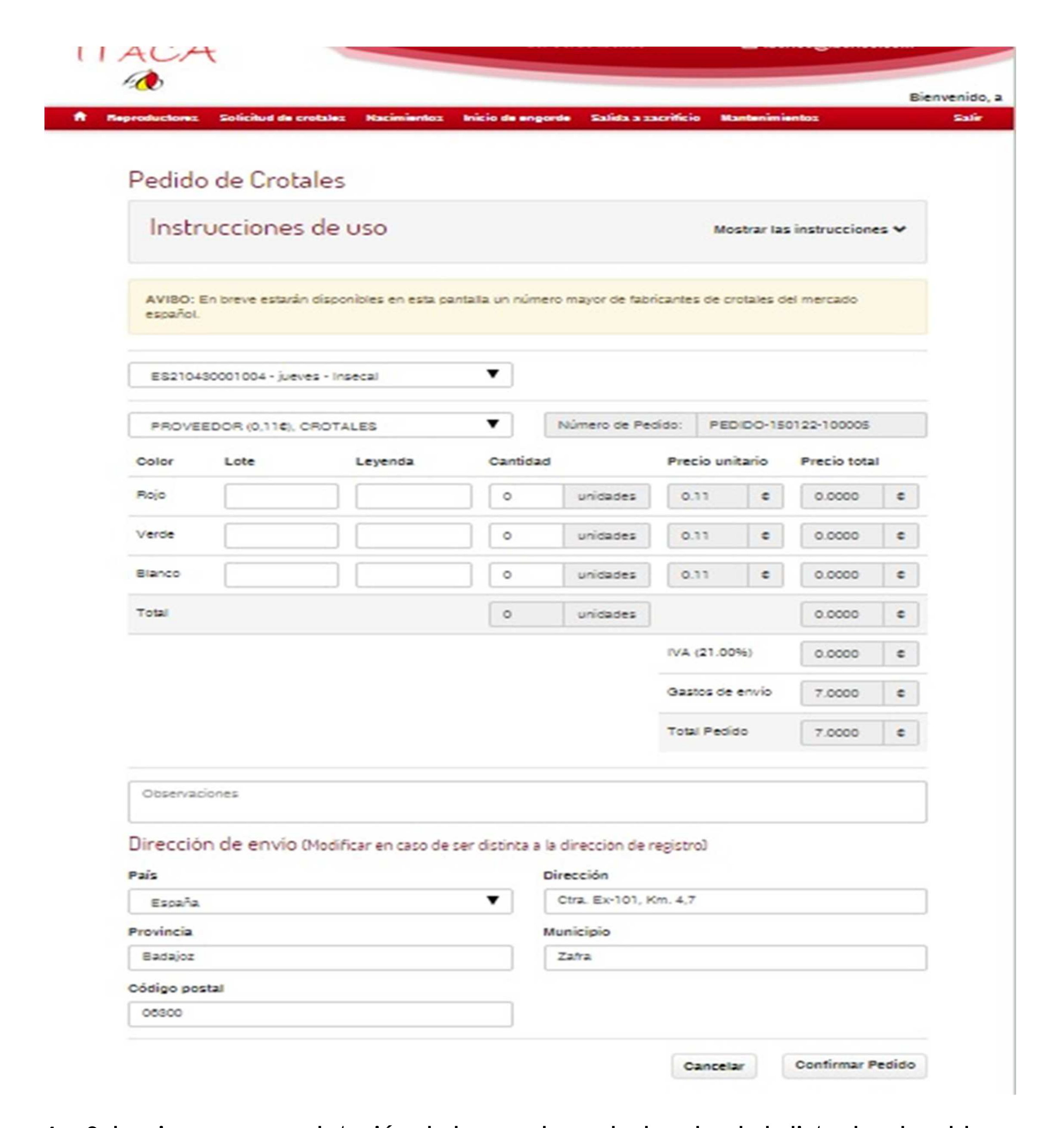
<u>Durante el período transitorio, usted NO podrá registrar solicitudes de crotales para animales que hayan nacido con anterioridad a su alta en ÍTACA</u>

<u>Crotales para lechones</u>



Es obligatorio que todos los lechones nacidos a partir del 1de abril de 2015 estén identificados con el cotral de nacimientos del sistema, aunque el ganadero puede, voluntariamente, solicitarlos y colocarlos antes, para los animales que nazcan antes, desde su alta en ÍTACA.

Si lo que desea es realizar una nueva solicitud, seleccione el comando "NUEVO PEDIDO DE CROTALES" que le dirigirá a la pantalla siguiente donde deberá:



1. Seleccionar una explotación de las que haya declarado, de la lista desplegable.
2. Seleccionar el proveedor al que desea solicitar los crotales de los reflejados en la lista desplegable.
3. Seleccionar el "COLOR" del crotal para cada lote. Indique el nombre o código del lote con el que quiere identificarlo (ej.: L 1/15). Si lo desea, puede indicar en el campo "LEYENDA" la información adicional que quiera incluir en el crotal (ejemplo: numeración individual). Por último introduzca la "CANTIDAD" de crotales que solicita para cada lote.

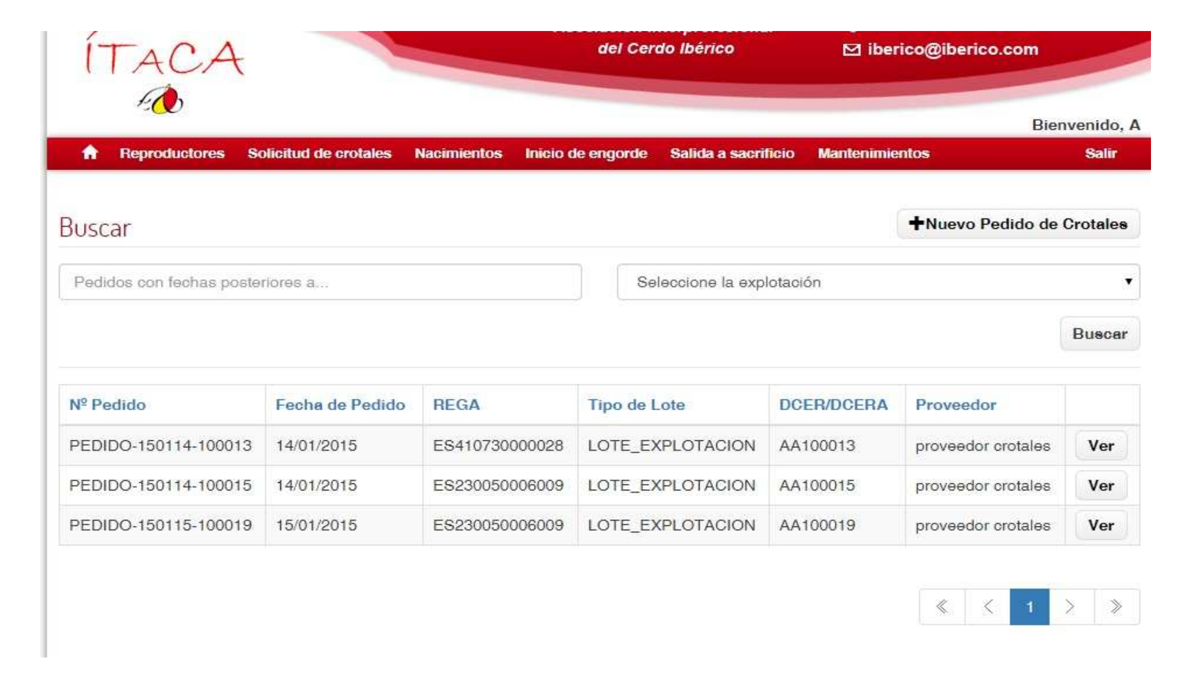
<u>IMPORTANTE</u>: sepa que el campo "LOTE" con el que identificó/nombró cada lote en su pedido de crotales será el que deberá utilizar para identificar a los animales de ese lote y buscarlo en el sistema para las declaraciones de lotes de nacimiento y de inicio de engorde

4. El sistema cargará por defecto la información de contacto facilitada por usted en el alta de usuario para el envío por el proveedor de su pedido. Si la dirección a la

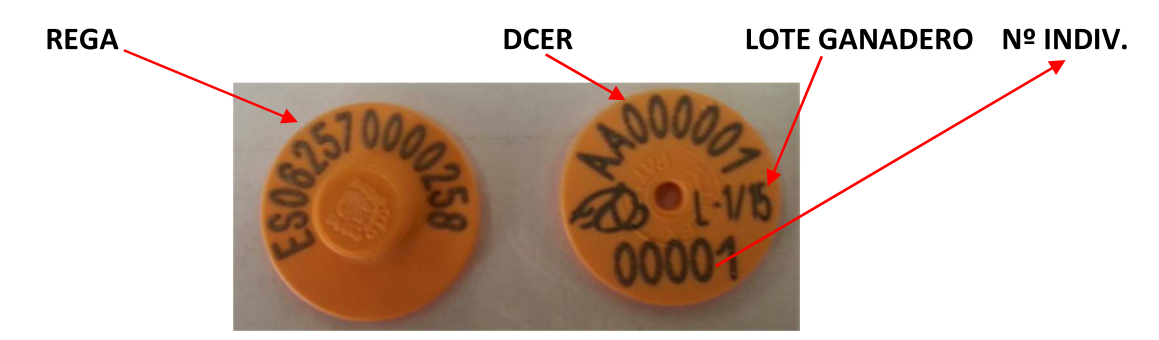
que el proveedor debe enviar los crotales **<u>NO</u>** <u>es la misma</u> que la indicada en el alta, deberá introducir los datos relativos a la nueva dirección de envío.

Para concluir y…:

Una vez revisados todos los campos y comprobado que la información introducida en ellos es correcta, clique en el comando "CONFIRMAR PEDIDO". El sistema retorna a la pantalla de consulta donde tendrá registrado el pedido, pulsando "VER" accede al detalle del pedido realizado



Crotal macho punta metálica
Crotal hembra cabeza cerrada



El solicitante recibirá en la dirección de correo que indicó en su alta como usuario un correo como el siguiente:



Pedido de crotales

Estimado señor/señora:

Su pedido de crotales con identificador **PEDIDO-150114-100015** se ha procesado con éxito. Se le enviará el pedido cuando realice una transferencia bancaria con los siguientes datos:

Cuenta bancaria: 1111 1111 1111 1111
Concepto: PEDIDO-150114-100015
Catidad: 72.60 €
Observaciones del proveedor sobre el pago:

A continuación puede observar los detalles del pedido:

Proveedor: crotales, proveedor

REGA: ES230050006009 **DCER:** AA100015

Observaciones:

Dirección de envío: Ctra. Ex-101, Km. 4,7, Zafra, Badajoz (06300) España

Color	Lote	Leyenda	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Blanco	L 1/15	DCER 1	300	0.2 €	60.00 €
Total			300		60.00 €
			IVA (21%)		12.60 €
			Gastos de envío		0.00 €
			Total Pedido		72.60 €

Reciba un cordial saludo.

Por favor, no responda a este correo

Los pedidos de crotales pueden realizarse: a medida que vayan a naciendo los lechones de cada lote o estén próximos a nacer, o bien solicitar inicialmente crotales por el 50% de la producción anual prevista, indicando en el pedido el número de crotales que se asignarán a la identificación de cada lote de lechones.

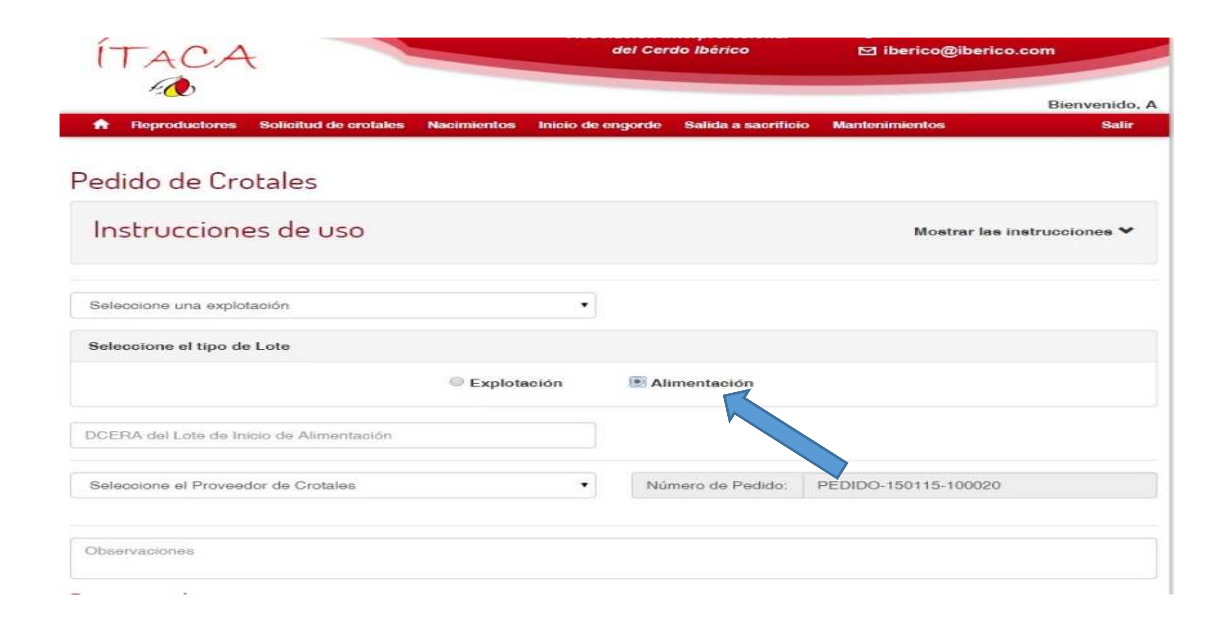
Crotales de Alimentación

Usted NO podrá solicitar crotales de alimentación de lotes que no tengan trazabilidad en ÍTACA, es decir, que el/los lotes de nacimientos que lo conforman no estén registrados en ÍTACA.

Todos los animales sacrificados a partir del 1 de septiembre de 2015 deben llevar obligatoriamente CROTAL DE ALIMENTACIÓN solicitados en ÍTACA, aunque el ganadero puede, voluntariamente, solicitarlos y colocarlos antes, para los animales que inicien el engorde antes, desde su alta en ITACA.

MUY IMPORTANTE: A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 NO SE PRECINTARÁN LAS PIEZAS DE LOS ANIMALES QUE LLEGUEN A MATADERO SIN CROTAL DE ALIMENTACIÓN SOLICITADO A TRAVÉS DE ITACA.

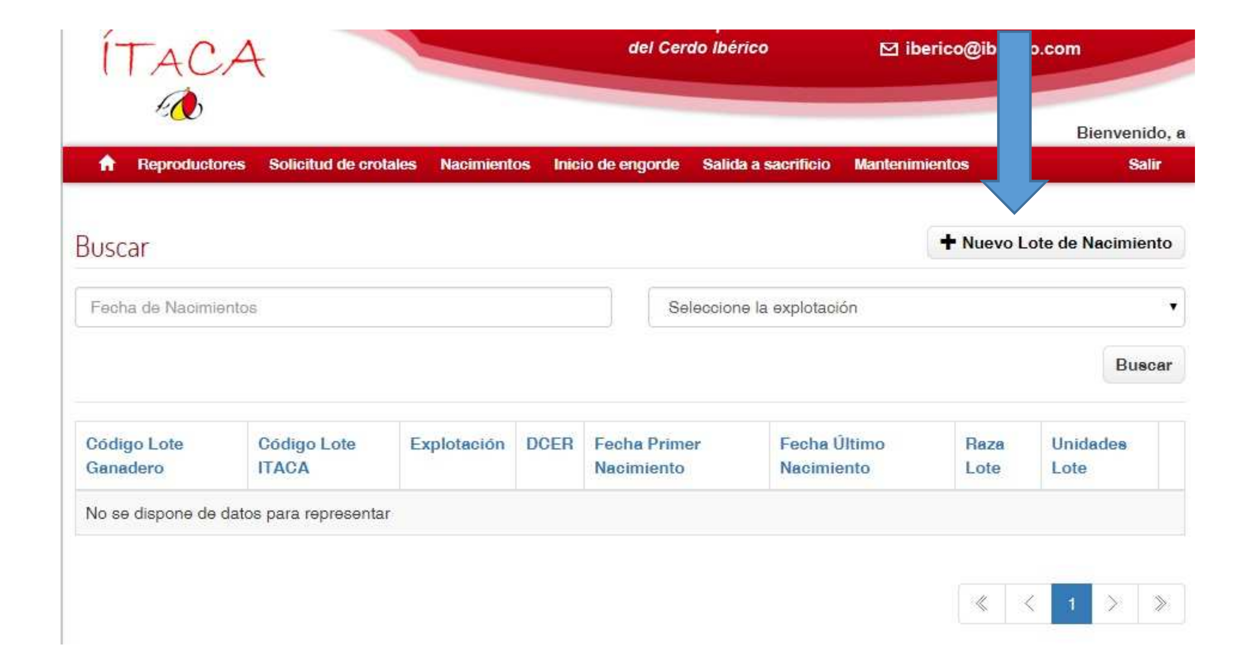
Deben solicitarse crotales de Alimentación solo para los lotes de alimentación que no hayan nacido en la explotación en la que se engordan. En estos casos el sistema generará un código único y exclusivo (DCERA, derecho de raza, edad y alimentación)



Cuando aplique, el usuario podrá solicitar crotales de alimentación para identificar los lotes de alimentación, a medida que se inicien los engordes de cada lote, procediendo igual que para “Explotación”

2.4. DECLARACIÓN NACIMIENTOS

Seleccionar en la barra de navegación la opción "NACIMIENTOS" mostrándosele la pantalla de "CONSULTAS" desde donde podrá tener toda la información sobre los lotes de nacimientos que ha registrado en el sistema pulsando sobre el comando "VER" del lote correspondiente.



Recuerde:

Durante el período transitorio, usted podrá registrar lotes de nacimientos para los que NO se haya solicitado crotales.

Usted podrá dar de alta lotes de nacimientos siempre que la fecha indicada para el nacimiento del primer lechón sea anterior, como máximo, a 90 días desde la fecha en la que desea comunicar el registro.

Todos los animales nacidos a partir del 1 de abril de 2015, obligatoriamente, deberán estar identificados con crotales de nacimientos del sistema y deberán declararse como Lotes de Nacimientos.

El Plazo para declarar un lote de nacimientos es de 3 meses desde la fecha de nacimiento, hasta el, día que haga la declaración.

Si lo que desea es registrar un nuevo lote de nacimientos, seleccione el comando "NUEVO LOTE DE NACIMIENTOS" que le dirigirá a la pantalla siguiente donde deberá:

ÍTACA
del Cerdo Ibérico
iberico@iberico.com
Bienvenido, a
Reproductores Solicitud de crotales Nacimientos Inicio de engorde Salida a sacrificio Mantenimientos Salir

Registro de Nacimiento

Instrucciones de uso — Mostrar las instrucciones

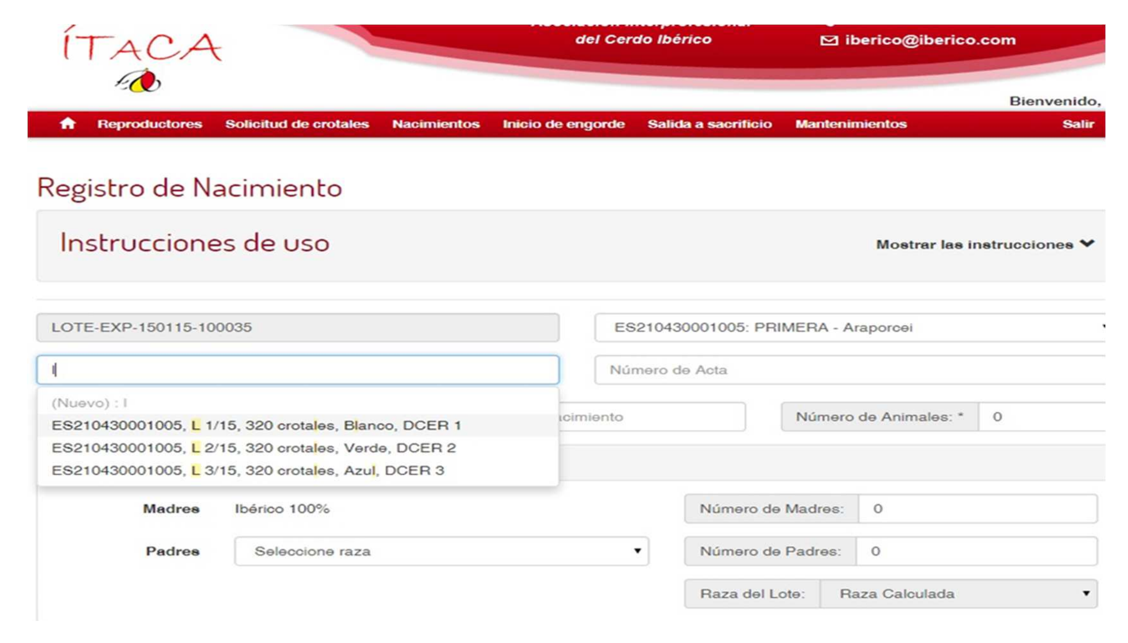
LOTE-EXP-150122-100015
Seleccione REGA y Entidad de Inspección
Buscar o Añadir Lotes Propios
Número de Acta
Fecha de primer nacimiento
Fecha de último nacimiento
Número de Animales: * 0

Reproductores
Madres Ibérico 100% Número de Madres: 0
Padres Seleccione raza Número de Padres: 0
Raza del Lote: Raza Calculada

Observaciones

Cancelar Guardar

1. Seleccionar una explotación (REGA) entre las declaradas de la lista desplegable, se muestra también la Entidad de Inspección asociada a esa explotación (REGA).
2. Puede recuperar un lote para el que solicitó crotales introduciendo el nombre del mismo en el campo “BUSCAR O AÑADIR LOTES PROPIOS”.



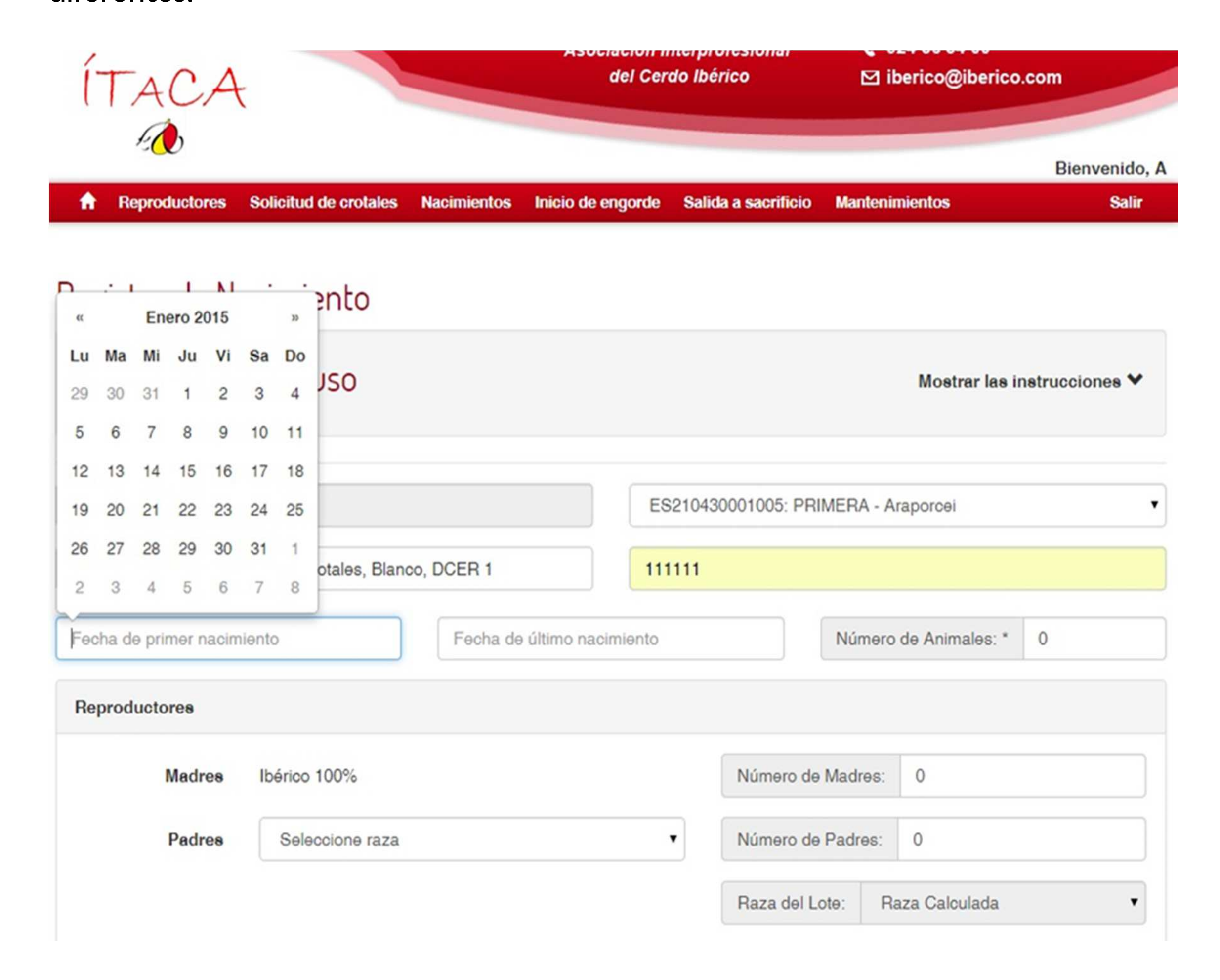
IMPORTANTE: sepa que el campo "LOTE" con el que identifique/nombre cada lote de nacimientos, será el que deberá utilizar/buscar en ITACA para las declaraciones de inicio de engorde.

3. Opcional: El campo "NÚMERO DE ACTA" <u>no es un campo obligatorio</u>, si dispone de él, deberá introducir el código del acta de Raza y Edad proporcionado por su Entidad de Inspección.

Seguidamente debe…:

4. Seleccionar, en el calendario desplegable del campo "PRIMER NACIMIENTO", la fecha en la que nació el primer lechón del lote que desea declarar.
5. Seleccionar, en el calendario desplegable del campo "ÚLTIMO NACIMIENTO", la fecha en la que nació el último lechón del lote que desea declarar.

   El número máximo de días entre el primer nacimiento y el último es de 30 días (Art. 2 letra e) de la Norma de Calidad). Si el plazo es mayor, forman lotes diferentes.



6. Introduzca el número de animales que forman el lote de nacimiento.
7. Introduzca el número de hembras del lote de cubrición, madres de los lechones declarados

8. Introducir el número de verracos que participó en la cubrición
9. Seleccionar la raza de los reproductores machos, padres de los lechones declarados.



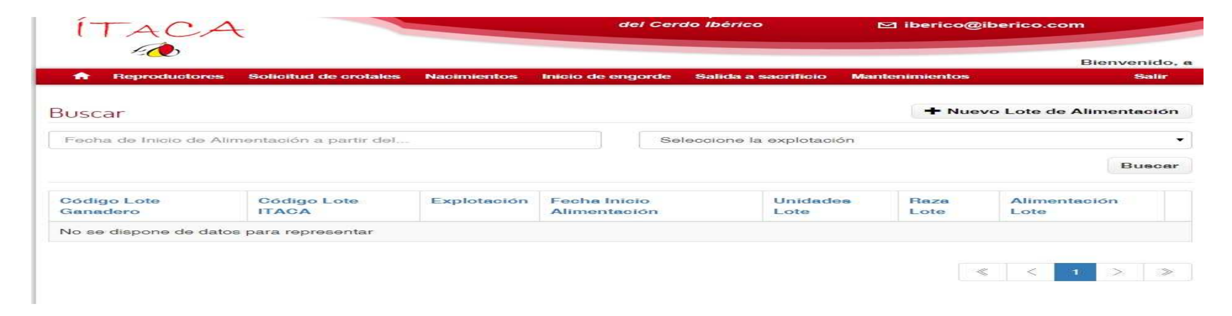
10. Puede incorporar alguna observación que considere reseñable. (ej: 2 bajas desde la solicitud de crotales).

Por último y…:

11. Una vez revisados todos los campos y comprobado que la información introducida en ellos es correcta, clique sobre el comando "GUARDAR". El sistema retorna a la pantalla de consulta donde tendrá registrado el lote de nacimiento como lote de explotación, pulsando "VER" accede al detalle del lote registrado.

2.5. COMUNICACIÓN INICIO DE ENGORDE <u>LOTES DE ALIMENTACIÓN</u>

Seleccionar en la barra de navegación la opción "INICIO DE ENGORDE" que le dirigirá a la pantalla de "CONSULTAS" desde donde podrá tener toda la información sobre los lotes de alimentación que ha registrado en el sistema pulsando sobre el comando "VER" del lote correspondiente.



RECUERDE QUE:

La fase de engorde para animales de **cebo** se inicia, Real Decreto 4/2014, cuando los animales alcanzan los 110 Kg. de peso vivo, en torno a los 45 días antes de su salida a sacrificio.

Para *cebo de campo*, 110 Kg. de peso vivo y al menos 60 días antes de su salida a sacrificio.

Para **bellota**, comienza con la entrada al aprovechamiento de la montanera, entre 92 y 115 kg de peso vivo y más de 60 días antes de su salida a sacrificio.

Durante el período transitorio, usted deberá registrar el inicio de engorde de lotes que NO tienen trazabilidad en ÍTACA. De no hacerlo el sistema no permite registrar salidas a sacrificio.

MUY IMPORTANTE: A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2015 NO SE PRECINTARÁN LAS PIEZAS DE LOS ANIMALES QUE LLEGUEN A MATADERO SIN DECLARACIÓN DE ALIMENTACIÓN EN ITACA O SIN CUMPLIR LA DURACIÓN MINIMA DEL ENGORDE EN CADA CATEGORÍA, y que es la siguiente:

- Alimentación de Bellota: 61 días (Art.6.4 de la Norma de Calidad)

- Alimentación de Cebo de campo: 60 días (Art.7.3 de la Norma de Calidad)

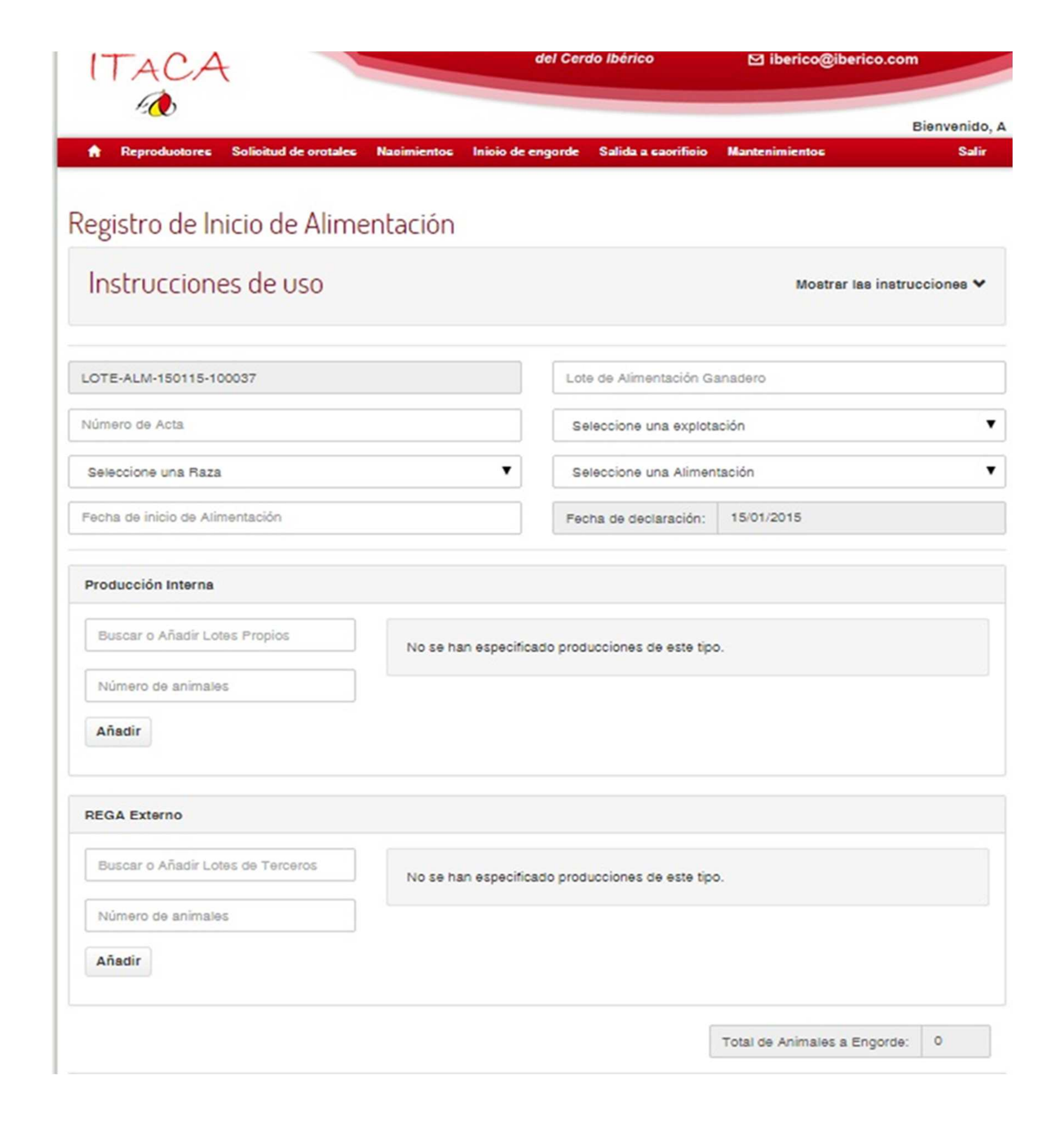
- Alimentación de Cebo: 45 días

POR LO TANTO, LAS PIEZAS DE ESTOS ANIMALES NO PODRÁN USAR LA PALABRA IBÉRICO NI LAS DENOMINACIONES DE LA NORMA DE CALIDAD.

Todos los **animales que inicien su engorde en cualquier categoría (cebo, cebo de campo o bellota) a partir del 1 de abril de 2015** deben obligatoriamente declararse como Lotes de Alimentación, aunque el ganadero puede, voluntariamente, declarar el inicio de engorde de cualquier lote desde su alta en ITACA.

EL PLAZO PARA DECLARAR UN LOTE DE ALIMENTACIÓN ES DE **7 DÍAS DESDE LA FECHA DE INICIO DEL ENGORDE,** HASTA LA FECHA DEL DÍA EN EL QUE SE HAGA LA DECLARACIÓN

Si lo que desea es registrar el inicio de engorde de un nuevo lote de alimentación, seleccione el comando "NUEVO LOTE DE ALIMENTACIÓN" que le dirigirá a la pantalla siguiente donde deberá:



1. Introduzca el nombre o código con el que desea identificar el lote de alimentación que va a iniciar el engorde.

<u>IMPORTANTE</u>: sepa que el campo "LOTE" con el que identifique/nombre cada lote de alimentación, será el que deberá utilizar/buscar en ITACA para las comunicaciones de salida a sacrificio.

2. El campo Acta solo es obligatorio para animales de bellota. Introduzca el número o código del acta de la Entidad de Inspección que dio la entrada a montanera a los animales.
3. Seleccione una explotación (REGA) de la lista desplegable.
4. Seleccione la raza del lote de alimentación del que desea registrar el inicio de engorde (al buscar Lotes de Nacimientos en los pasos siguientes, solo aparecerán los que correspondan a esa raza)
5. Seleccionar la categoría de alimentación de los animales.

6. Seleccionar, del calendario desplegable, la fecha en la que el lote de alimentación iniciará/inició el engorde según las condiciones al respecto estipuladas en la Norma.

Una vez completados los pasos anteriores y, según el origen del lote de alimentación a registrar como inicio de engorde, usted deberá indicar si se trata de un lote de:

<u>Producción Interna (ciclo cerrado)</u>: aquel sistema productivo donde los lotes de alimentación están constituidos por lotes de nacimientos nacidos en la misma <u>explotación donde se inicia el engorde, homogéneos en raza, alimentación y</u> manejo.

Si se trata de un lote de <u>producción interna</u>…:

7. Introduzca/Seleccione el nombre o código del lote de nacimientos declarado que quiere incorporar al lote de alimentación
8. Indique el nº de animales del lote de nacimientos seleccionado que entrarán a formar parte del lote de alimentación
9. Una vez revisados todos los campos y comprobado que la información introducida en ellos es correcta, pulse sobre el comando "AÑADIR".
10. Podrá repetir los pasos 7, 8 y 9 tantas veces como lotes de nacimiento quiera incorporar al lote de alimentación que inicia el engorde.

Para concluir y…:

11. Una vez revisados todos los campos y comprobado que la información introducida en ellos es correcta,pulse sobre el comando "GUARDAR". El sistema retorna a la pantalla de consulta donde tendrá registrado el lote de alimentación. Pulsando "VER" accede al detalle del lote registrado.

Si usted tiene una explotación de cebo sin reproductores y quiere registrar el inicio de engorde de un lote de nacimiento procedente de otro REGA, deberá seleccionar la opción <u>REGA externo</u>

Deberá:

12. Introducir/buscar el código REGA de la explotación de la que proceden los animales.
13. Introducir el número de animales que entrarán a formar parte del lote de alimentación.
14. Introducir el código del Informe Raza y Edad del lote de nacimientos que quiere incorporar al lote de alimentación que inicia el engorde.
15. Una vez revisados todos los campos y comprobado que la información introducida en ellos es correcta, pulse sobre el comando "AÑADIR".
16. Podrá repetir los pasos 13, 14 y 15 tantas veces como lotes de nacimiento distintos quiera incorporar al lote de alimentación que inicia su engorde.

Para acabar y…:

17. Una vez revisados todos los campos y comprobado que la información introducida en ellos es correcta, pulse sobre el comando "GUARDAR". El sistema

retorna a la pantalla de consulta donde tendrá registrado el lote de alimentación. Pulsando "VER" accede al detalle del lote registrado.



2.6. COMUNICACIÓN SALIDA A SACRIFICIO

Seleccionar en la barra de navegación la opción "SALIDA A SACRIFICIO" que le dirigirá a la pantalla de "CONSULTAS" desde donde podrá tener toda la información sobre las salidas a sacrificio que ha registrado en el sistema pulsando sobre el comando "VER" del lote correspondiente.



RECUERDE QUE:

Podrá consultar las instrucciones de uso así como visualizar el vídeo explicativo, en todo momento.

Durante el período transitorio, usted NO podrá comunicar las salidas a sacrificio de lotes de alimentación de los que no haya registrado su inicio de engorde en ÍTACA.

A partir del 1de julio de 2015, para que las piezas de las canales se identifiquen con precintos de la Norma de Calidad deberán proceder lotes que hayan registrado su salida a sacrificio en ITACA.

Cada salida a sacrificio estará formada por un solo lote de alimentación. Por ello, si en la carga van animales de varios lotes de alimentación, debe hacerse una declaración de salida a sacrificio por cada lote de alimentación distinto (Art. 2, letra g de la Norma de Calidad)

Par registrar una nueva salida a sacrificio, seleccione el comando "NUEVA SALIDA A SACRIFICIO" que le dirigirá a la pantalla siguiente donde deberá:



1. Seleccione una explotación (REGA) de la lista desplegable.
2. Seleccione una raza.
3. Selecciones la categoría de alimentación del lote para el que se solicita el registro.
4. Seleccionar del calendario desplegable la fecha prevista de salida/carga para el sacrificio.
5. En el campo "buscar matadero por nombre" escriba algunas letras del nombre del matadero. De la lista desplegable selecciones el matadero donde se sacrificarán los animales.
6. Introducir el nombre de la industria consignataria de las canales (el comprador de los cerdos)

Una vez terminados estos pasos, usted debe:

7. Introduzca el número o código del Informe de Raza, Edad y Alimentación emitido por la Entidad de Inspección. (Informe REA). Obligatorio
8. Indicar la fecha de emisión del Informe de Raza, Edad y Alimentación.
9. Indicar el nombre o código que asignó al Lote de Alimentación cuando comunicó el inicio de engorde, y para el que desea declarar la salida a sacrificio.
10. Indique el número de animales del lote de alimentación que desea enviar a sacrificio.

Finalizando…:

11. Una vez revisados todos los campos y comprobado que la información introducida en ellos es correcta pulse sobre el comando "AÑADIR".
12. Esta operación podrá repetirse para cuántos Lotes de Alimentación sea necesario siempre y cuando tengan la misma condición racial y cumplan los tiempos mínimos de estancia en las condiciones de engorde que la Norma contempla según la categoría de alimentación.

Habrá terminado el registro de la salida a sacrificio…:

13. Una vez revisados todos los campos y comprobado que la información introducida en ellos es correcta, pulse sobre el comando "GUARDAR". El sistema retorna a la pantalla de consulta donde tendrá registrada la salida a sacrificio. Pulsando "VER" accede al detalle del lote de alimentación registrado como salida a sacrificio.

